



USHUAIA, 3 MAY 1999

VISTO: El expediente S.L. Nº 151/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/Investigación alquiler y arreglos inmueble sito en Onachaga Nº 126"; y

CONSIDERANDO:

Que realizada una investigación preliminar por parte del Tribunal se concluye en que existiría un perjuicio fiscal para la Administración Central, ocasionado por el pago de arreglos del inmueble y alquileres en el periodo que la vivienda estuvo desocupada.

Que en función de las actuaciones analizadas se le atribuye responsabilidad solidaria en la generación del presunto perjuicio fiscal por la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.066,67) a la Directora de Patrimonio, Seguro y Concesiones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos Sra. Silvia Edith TORRES, atento que se abonaron los alquileres, estando la vivienda desocupada, por el periodo comprendido entre el 17/04/94 y el 02/10/94, fecha, esta última, en que las llaves fueron entregadas a la Lic Alejandra CUADRADO.

Que en consecuencia esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de la presente actuación a los presuntos responsables a efectos de que indiquen en esta etapa investigativa si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a sus descargos, para lo cual podrán tener acceso al expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por los art. 2°, 43° y 44° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Comunicar a la Directora de Patrimonio, Seguro y Concesiones del

//..2





Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos Sra. Silvia Edith TORRES, que se ha llevado a cabo una investigación preliminar respecto de pagos de alquiler y arreglos del inmueble sito en Onachaga Nºº126. Y que en función de la misma se le atribuye responsabilidad solidaria de un presunto perjuicio fiscal por el pago de los alquileres permaneciendo dicho inmueble desocupado, por el periodo comprendido entre el 17/04/94 y el 02/10/94, por la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.066,67).

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Directora de Patrimonio, Seguro y Concesiones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos Sra. Silvia Edith TORRES que las actuaciones respectivas se tramitan en el expediente S.L. Nº 151/96, del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que hagan a su descargo, según lo prescrito por el art. 26 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2°, vencido el mismo, se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 69 /99 V A

T.C.P.

Revisó:
E.S.,

Confeccionó:
E.S.,

Controló:

V'B.

W

G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTE

Vocal

as de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ

Presidente

TOIR MAI DE CHENTAS DE LA PROVINCIA